

Martes, 11 de xuño de 2019

Núm. 110

## ADMINISTRACIÓN DO ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTOS DEL ESTADO

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Outros documentos, notificacións e informacións públicas

**TARIFA PREPAGO SUMINISTRO A BUQUES EN EL PUERTO PESQUERO**

### ANUNCIO

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, el día 31 de mayo de 2019, se adoptó la siguiente Resolución:

Aprobar la tarifa para adquisición de la tarjeta prepago para suministros a buques en el Puerto Pesquero.

*Tarifa tarjeta prepago suministros: Adquisición tarjeta prepago\**

*Importe (sin IVA): 16,53 €/ud.*

\*Condiciones particulares de aplicación de la Tarifa:

— Se establece una recarga inicial mínima de 100,00 € incluido el IVA.

El presente acuerdo se encuentra expuesto en la página web de la Autoridad Portuaria de Vigo ([www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)), y en el Departamento de Secretaría General.

Dicho acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra.

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Vigo, 3 de junio de 2019.—EL PRESIDENTE, Enrique César López Veiga.—EL SECRETARIO, José Ramón Costas Alonso.

